



ASAMBLEA DE MADRID

Expediente: CPAS/2016/02, *Servicios de continuidad vinculados a la actual página web corporativa hasta su desmantelamiento, el suministro "llave en mano" del nuevo portal web institucional y los servicios vinculados al mismo.* Procedimiento abierto. Regulación armonizada

Solicitudes de información adicional planteadas por la empresa: CONNECTIS.

Fecha de la solicitud: 29 y 30 de septiembre y 5, 6 y 7 de octubre de 2016.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido técnico.

PRIMERA:

"Anexo 1. Epígrafe 2.3.2. Página 25

"2. El mantenimiento preventivo, correctivo, perfectivo, evolutivo y adaptativo, así como la monitorización de incidencias y el restablecimiento del servicio en caso de necesidad conforme a los SLAs descritos en el presente documento del Portal de la Asamblea y otros sites o microsites que se precisen por razón de las necesidades institucionales y de la Intranet corporativa."

En este servicio se solicita, entre otros, el mantenimiento evolutivo. ¿Cuál es el alcance de dicho mantenimiento evolutivo para poder cuantificarlo y valorarlo?"

RESPUESTA:

Es preciso un mantenimiento constante, actualización de información, optimización de servicios para evitar obsolescencia de módulos y generación de la imagen que se desea transmitir (adaptación a las versiones de navegador, posicionamiento en buscadores, etc.).

La Asamblea de Madrid no puede determinar a priori dicho alcance. La Asamblea actuará atendiendo al principio de garantía del equilibrio financiero del contratista.

SEGUNDA:

"Anexo 1. Apartado 6.7. Pg 47"6.7.

Servicio de Hosting de la plataforma web.

El alojamiento de la web de la Asamblea de Madrid se llevará a cabo mediante un servicio de hosting completo. Las propuestas que se presenten



deberán de ofertar este servicio para todo el plazo reseñado en el presente Pliego. Nótese que una etapa inicial deberá proporcionar dicho servicio para la web actual hasta su desmantelamiento y a partir de este momento, para el Portal que cree el adjudicatario.”

En relación al servicio de hosting de la actual web de la asamblea:

- ***¿Debe el adjudicatario, al comienzo del contrato, realizar una migración desde el hosting actual hasta su propio hosting para seguir prestando los servicios desde el mismo, hasta su desmantelamiento?***
- ***En caso contrario ¿se deben prestar los servicios de administración de sistemas sobre la infraestructura de hosting actual? En cuyo caso,***
 - o ***¿Quién sería responsable de abonar el coste de los servicios de alojamiento al proveedor de hosting actual?***
 - o ***¿Se pueden conocer dichos costes?***
 - o ***¿Durante cuánto tiempo hay compromiso de mantenimiento de dichos costes, por parte del proveedor de hosting actual?”***

RESPUESTA:

a) La responsabilidad del hosting será del adjudicatario, que podrá optar por mantener a su cargo el hosting actual, caso de llegar a un acuerdo con el actual adjudicatario, o realizar la migración a otro.

b) Sí, los servicios de administración de sistemas formarán parte de la obligación del licitador.

c) La responsabilidad de abonar los costes del hosting de la página web de la Asamblea de Madrid, desde el momento de la adjudicación, será del nuevo adjudicatario. Todo ello, con independencia de la ubicación del mismo.

d) Consta en el perfil del contratante, en la siguiente ruta:
http://www.asambleamadrid.es/Documents/ConcursosLicitaciones/ADJUDICACION_HOSTING_201201.pdf

e) No existe tal compromiso. Será una cuestión a tratar directamente con el actual adjudicatario.



TERCERA:

"Anexo 1. Epígrafe 19, pg 106 y ss.

Para cada uno de los criterios asociados al servicio de alojamiento y disponibilidad de los servicios (alimentación eléctrica, disponibilidad de red, disponibilidad de los servidores y servicios) se indica el porcentaje de descuento del servicio mensual para cada uno de los niveles de disponibilidad. ¿El descuento es aplicable sobre el total de los servicios facturados ese mes, o únicamente el importe específico de los servicios de alojamiento?"

RESPUESTA:

Sobre el total de los servicios facturados ese mes.

CUARTA:

"Anexo 1. Epígrafe 21.2, pg 113 y ss Soporte y mantenimiento. (8 puntos)

¿Cómo se calcula exactamente el Valor de Referencia Global (VRG) para el caso de las mejoras de las compensaciones? ¿Pueden ilustrarlo con un ejemplo?"

RESPUESTA:

En el perfil del contratante se publica un documento con ejemplos de cálculo.

QUINTA:

"Anexo 2. Epígrafe 21.2. Pg 113

En la página 35, último párrafo de la página, referida al mantenimiento general y los específicos preventivo, correctivo, perfectivo, evolutivo y adaptativo, así como monitorización de incidencias, y restablecimiento del servicio en caso de necesidad conforme a los SLAs (Service Level Agreements) descritos en el presente documento del Portal y de otros sitios vinculados o que necesite desarrollar la Asamblea por razón de sus necesidades institucionales (COPREPA u otros puntuales) y de la Intranet corporativa, se indica lo siguiente: "El servicio de mantenimiento se atenderá, al menos, en horario de 9:00 a 19:00 horas los lunes, martes,



miércoles y jueves; y el viernes hasta las 14:30 horas."

Por otro lado, en el epígrafe 6.7.6 de la página 51, referida al soporte técnico del hosting, se indica: "Soporte estándar: En la franja horaria comprendida entre 8 horas y 20 horas, de lunes a viernes, se ofrecerá a la Asamblea cualquier tipo de asistencia que precise."

El criterio valorable mediante juicio de valor que se especifica en el epígrafe "21.2. Soporte y mantenimiento", indica que se valorará "La ampliación de la franja horaria (la mínima exigida es de L a V de 8:00 a 20:00h)."

¿Para cuál de los dos servicios se solicita la mejora en el horario de atención, para el mantenimiento de los portales/intranet, o para el soporte técnico del servicio de hosting?"

RESPUESTA:

La ampliación que se proponga, deberá especificar el incremento de cobertura y el objeto de la misma (soporte hosting o mantenimiento) respecto de los horarios mínimos exigidos en cada caso en el pliego.

SEXTA:

"Anexo 2. Epígrafe C. Pgs 118 y 119 Para acreditar la solvencia técnica se solicita:

"Declaración de haber ejecutado en los últimos tres años, al menos, un servicio similar al del objeto del contrato. Se entiende por servicio similar el de iguales prestaciones y cuyo presupuesto:

- En caso de ser idéntico al del objeto del presente contrato, que supere el importe de 150.000€/año.

- En caso de presentar contratos que contengan objetos parciales análogos: a) creación web-mantenimiento-gestión de contenidos / b) hosting, deberá acreditarse con la presentación de un contrato de:

• Creación web-mantenimiento y gestión de contenidos cuya cuantía sea igual o superior a 120.000€/año

• Alojamiento web o hosting que supere los 30.000€/año"



¿Las referencias de proyectos aportadas por los subcontratistas son válidas también para acreditar la solvencia mínima requerida, o únicamente cuentan las referencias de la empresa que licita al concurso?''

RESPUESTA:

Sí, en la fase de acreditación de la solvencia, con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a las Juntas Consultivas de Contratación. Sin perjuicio de ello, la Asamblea examinará y exigirá la garantía del interés general durante la ejecución del contrato.

SÉPTIMA:

''Formulario VII. Pg 137

En el concepto de pago ''Pago a la recepción del nuevo portal'', se indica que el número de pagos puede ser 1/2, según las opciones de pago por la recepción del portal llave en mano.

¿Estas opciones de pago deben ser establecidas por el licitador en su oferta técnica, o dependerán de la Asamblea de Madrid?''.

RESPUESTA:

Las debe establecer el licitador en su oferta técnica, respetando los límites establecidos por la Asamblea de Madrid.

OCTAVA:

''Anexo 1. Epígrafe 6.7.2. Pg 49 ''La intranet quedará alojada en la sede de la Asamblea de Madrid.''

Se entiende por tanto que la infraestructura de alojamiento de la intranet será proporcionada por la Asamblea (servidores, firewalls, comunicaciones, almacenamiento, suministro eléctrico, medidas ambientales y de seguridad, etc.), y por tanto, que el alcance del servicio de soporte y mantenimiento que se solicita se limita a la administración y operación del software, y que los elementos físicos/hardware serán



soportados y mantenidos por la Asamblea. ¿Es correcto?"

RESPUESTA:

La responsabilidad del adjudicatario se refiere a la Administración de sistemas (Sistema operativo, su firewall, sus comunicaciones, su almacenamiento, y otras cuestiones de seguridad) y operaciones de software (conexión con bbdd, administración de gestor de contenidos, weblogic, etc.). Los elementos físicos serán mantenidos por Asamblea de Madrid.

NOVENA:

"Anexo 1. Epígrafe 6.2. Pg 31 "Asimismo, deberá presentar un "Plan de Continuidad del Servicio", que contendrá las medidas destinadas a garantizar la disponibilidad en un 99,8 por ciento del Portal web de la Asamblea y en un 98,0 por ciento de la Intranet; el Plan contemplará el compromiso de recuperación en los tiempos establecidos en los SLAs, así como los mecanismos que empleará el adjudicatario para implementarlo (máquinas replicadas activo-pasivo; backup de datos sobre una máquina limpia, etc.).

Las herramientas de conexión necesarias para la administración y gestión correrán por cuenta del adjudicatario."

Se solicita un compromiso de disponibilidad para la Intranet. Dado que la infraestructura (servidores, firewalls, comunicaciones, almacenamiento, suministro eléctrico, medidas ambientales y de seguridad, etc.) pertenece a la Asamblea, entendemos que los problemas de disponibilidad ocasionados por fallos en elementos o componentes ajenos al adjudicatario, no serán computados para el cálculo de los SLA de disponibilidad. ¿Es correcto?

RESPUESTA:

No se imputarán al adjudicatario las indisponibilidades vinculadas a los recursos que gestiona la Asamblea, si bien el adjudicatario puede proponer medidas de contingencia para garantizar el cumplimiento del SLA de disponibilidad demandado.



ASAMBLEA DE MADRID

DÉCIMA:

"Anexo 1. Epígrafe 6.10. Pg 54

El firewall con funcionalidad VPN en clúster de la Asamblea ¿Será proporcionado por la propia Asamblea o debe ser proporcionado por el adjudicatario?

Lo mismo con la línea de internet de la Asamblea ¿La proporcionará la Asamblea o debe incluirla el adjudicatario como parte de sus servicios?

¿Quién proporcionará los servicios de administración y operación del firewall, el nuevo adjudicatario o la Asamblea?"

RESPUESTA:

En el pliego se especifica:

Será necesario la dotación de todo el equipamiento y configuración para el establecimiento de conexiones privadas site to site.

Toda la configuración y gestión de los equipos y del servicio correrá por cuenta del adjudicatario incluyendo el soporte 24x7.

UNDÉCIMA:

"Anexo 1. Primera Parte

No encontramos información acerca del caudal de Internet necesario para la publicación del Portal Web Corporativo (y futuro Portal). Que caudal es necesario o cuánto se dispone ahora?"

RESPUESTA:

La respuesta se refiere al caudal vinculado al alojamiento actual:

Las características concretas de los circuitos y anchos de banda disponibles en el CPD de servicio son las que siguen (todos los anchos de banda son burstable)

- Con el proveedor A el acceso es GigabitEthernet y el ancho de banda disponible es de 400Mb/s.
- Con el proveedor B el acceso es GigabitEthernet y el ancho de banda disponible es de 1024Mb/s.
- Con el proveedor C el acceso es GigabitEthernet y el ancho de banda disponible es de 1024 Mb/s.



DUODÉCIMA:

"Anexo 1. Primera Parte. Pag7

En el esquema del apartado 2.3 se aprecia una MacroLan 20Mbps para VPN privada Asamblea-Proveedor: es necesario esta Punto-Punto?, se puede suplir por VPN vía Internet?. Serian 20Mbps dedicado independientes del caudal a Internet del apartado anterior o se pueden compartir dicho caudal? Igualmente en la imagen se aprecian 2 conexiones de 2M y 10M respectivamente. Se tratan de líneas Punto-Punto?, cuál es su función?, se pueden suplir por VPN vía Internet?, se puede compartir el caudal solicitado en el punto anterior?"

RESPUESTA:

Referente a la línea de 2M, se trata de un elemento residual de otro servicio (streaming) que actualmente no está operativo y que el proveedor decidió conservar como elemento de backup.

Como soporte del servicio VPN actual, se dispone de una metrolán de 20 Mbps. Tal y cómo se indica en el pliego en la continuidad de los servicios, se deben continuar prestando los servicios actuales a cargo del adjudicatario.

Para la implementación de la nueva VPN los licitadores podrán proponer la solución técnica que consideren pertinente, siempre que satisfaga los requisitos demandados y no suponga pérdidas funcionales respecto a a la solución actual.

DECIMOTERCERA:

"Anexo 1. Primera Parte. Pag5

En el apartado 2.1.2 se especifican 2xASA5500. Estos equipos están en la sede de la Asamblea?, En caso afirmativo, son en propiedad? habría que sustituirlos?"

RESPUESTA:

Son propiedad del hoster del contrato actual, situados en la sede del proveedor.



DECIMOCUARTA:

"Anexo 1. Primera Parte. Pag8-9

En las especificaciones del Hardware y Software del dossier se indican Sistemas Operativos W2008, SharePoint y SQL Server. Las licencias serán proporcionadas por la Asamblea o deben ser provistas por el nuevo proveedor?. Existe algún software más a tener en cuenta (p.e. Antivirus)?. En caso afirmativo, las licencias del software adicional deben ser provistas por el nuevo proveedor?

RESPUESTA:

Todas las licencias deben ser proporcionadas por el adjudicatario del servicio.

DECIMOQUINTA:

"PCAP. Epígrafe 3.1. Página 2 "Se incluye en el valor estimado el valor del nuevo portal web Institucional que asciende a ochenta mil euros (80.000 €) sin inclusión del IVA."

¿Significa esto que el presupuesto máximo para el desarrollo del nuevo portal no podrá superar la cifra de 80.000 Euros, o se trata de un presupuesto meramente estimativo que el licitador puede superar en caso de ser necesario, especificándolo así en el formulario VII de la página 137?"

RESPUESTA:

Se trata de un valor estimado. El importe máximo anual de todo el objeto del contrato no podrá superar en ningún caso el límite establecido por la Asamblea en los Pliegos.

DECIMOSEXTA:

"Anexo 1. Epígrafe 6.11. Pag 54-55

El adjudicatario se encargará del registro, traslado y renovación de los dominios. Se compromete a devolver el control de los dominios generados a



ASAMBLEA DE MADRID

la Asamblea, cuando ésta lo requiera y, en todo caso, cuando concluya el contrato

La renovación de los dominios implica asumir los costes de renovación de los mismos. En caso afirmativo, cuántos dominios tiene la Asamblea registrados?”

RESPUESTA:

Los costes los asume la Asamblea, el adjudicatario se encargará de los trámites.

**Sede de la Asamblea, 14 de octubre de 2016
LA JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA
Lisset Alfaro Remesal**